

OFERTA PÚBLICA DE CANTIDADES ADICIONAL DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO CON PRECIO REGULADO, CON ENTREGAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

ADENDO No. 1

El Gerente de Gas y GLP, actuando de conformidad con el poder especial otorgado por la Vicepresidente de Gas, en ejercicio de las facultades de representación conferidas mediante Poder General contenido en las Escritura pública número 00236 del 28 de febrero de 2020 inscrita el 05 de marzo de 2020, dada en la Notaría 33 del Circulo Notarial de Bogotá, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 17 de agosto de 2021 fue publicada en la página *web* de ECOPETROL S.A. la Oferta Pública de Cantidades Adicional de GLP (en adelante "*OPC Adicional*") para cada una de las siguientes fuentes: Cusiana OPC-GAS-GLP-04-S22021-II y Cupiagua OPC-GAS-GLP-06-S22021-II.
2. Que el numeral 1.5 ACLARACIONES Y ADENDOS de la OPC Adicional establece que "(...) *Toda modificación a la OPC Adicional y sus Anexos se efectuará mediante Adendos, los cuales formarán parte integral de la OPC Adicional y se publicarán en la página web de ECOPETROL.*"
3. Que se recibieron solicitudes de algunos clientes manifestando la necesidad de ampliar el plazo para el envío de formatos electrónicos de cantidades, solicitud que ECOPETROL S.A. considera viable.
4. Así mismo en atención a la modificación que se pretende se hace igualmente necesario ajustar la fecha de asignación para el 26 de agosto de 2021.

Por lo tanto,

SE DETERMINA:

1. Modificar el numeral 1.2. "*CRONOGRAMA*" de las OPC Adicional el cual para todos los efectos quedará así:

<i>Etapa / Actividad</i>	<i>Períodos / Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Reunión con clientes socialización OPC Adicional</i>	<i>18 agosto de 2021</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>
<i>Obtención de reportes de ventas registradas en el SUI para los tres (3) meses inmediatamente anteriores al mes en el que se realiza la OPC*</i>	<i>Hasta el 23 de agosto de 2021**</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>
<i>Plazo máximo para la presentación de documentos de las Ofertas</i>	<i>19 de agosto de 2021</i>	<i>Agentes del Mercado</i>
<i>Plazo máximo para el envío de formatos electrónicos de cantidades</i>	<i>23 de agosto de 2021</i>	<i>Agentes del Mercado</i>
<i>Plazo máximo de asignación de cantidades en Primera Ronda</i>	<i>26 de agosto de 2021</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>
<i>Plazo máximo para la suscripción del Contrato de Primera Ronda</i>	<i>31 de agosto de 2021</i>	<i>Ecopetrol S.A. y Agentes del Mercado</i>



*Los informes del SUI del sistema O3 que se tendrán en cuenta son los correspondientes a los meses de **mayo, junio y julio de 2021** de:

- Cantidades venta en tanques Distribuidor –Kg
- Cantidad vendida por el Distribuidor en punto de venta-Kg
- Cantidad vendida por el Minorista – Kg
- Facturación GLP por redes de Tubería
- Cantidad Vendida por el comercializador a Usuario No Regulado - Kg

** Ecopetrol podrá obtener reportes en fechas posteriores de considerarlo pertinente.

2. El presente Adendo No. 1 produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de agosto de 2021.

ECOPETROL S.A.